



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

Resolución No. 137 /2022

Ciudad de México, a **17 JUN 2022**

VISTO para resolver el Procedimiento Administrativo relativo a la solicitud de prorroga del Título de Concesión número **DGZF-1139/06**, se emite la presente resolución administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **26 de octubre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, el Título de Concesión número **DGZF-1139/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **207.04 m²** (doscientos siete metros cuadrados y cuatro centímetros cuadrados) de zona federal la laguna, así como las obras existentes en la misma consistentes **en canal de concreto para aguas pluviales**, y las obras que se autorizan en la presente concesión, consistentes en **palapa para restaurante de dos niveles a base de madera dura de la región con techo de zacate, escaleras y acceso, las cuales estarán hechas a base de madera dura** localizada frente al boulevard Kukulcán, km 13+530, zona hotelera, laguna Nichupté, localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **restaurante**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **30 de noviembre de 2006**.

SEGUNDO.- Con fecha **10 de noviembre de 2017**, se emitió la resolución número **1376/17**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante la cual se autorizó la modificación de las bases y condiciones del Título de Concesión número **DGZF-1139/06** en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **366.56 m²** (trescientos sesenta y seis punto cincuenta y seis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y las obras existentes consistentes en: **construcción de un nivel que consta de**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

oficina o bodega con una superficie de 56.62 m², área de estacionamiento de 47.25 m²; estructura con cimentación de mampostería de piedra desplantándose del nivel de roca sólida sobre plantillas de concreto, zapatas aisladas de concreto armado, así como columnas y trabes, con losa de concreto /sistema de vigueta y bovedilla) con muros perimetrales de block de concreto vibropresado, muros y plafones cuentan con acabado a tres capas (rich, emparche y estuco), pintura vinilica en color claro y cuenta con suministro de energía eléctrica, localizada frente al Boulevard Kukulcán km 13+530, zona hotelera, laguna Nichupté, localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.

TERCERO.- En fecha **26 de mayo de 2021**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y anexos por virtud del cual la **C. ALBA IRAIS ORDAZ VASQUEZ**, en su carácter de apoderado legal de la sociedad denominada **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, solicitó la prorroga del Título de Concesión número **DGZF-1139/06**; por lo que, esta autoridad administrativa procede a emitir la presente resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **“Solicitud de Prórroga del Título de Concesión”** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubique la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, y VI, 28 fracciones I, V, XII y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrán solicitar la Prórroga de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

Ley General de Bienes Nacionales

ARTÍCULO 73.- *Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:*

I.- *El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;*

II.- *El plazo de amortización de la inversión realizada;*

III.- *El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;*

IV.- *La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;*

V.- *El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

VI.- El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y

VII.- El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.

El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación.

**Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial,
Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y
Terrenos Ganados al Mar.**

ARTÍCULO 30.- La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.

II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.

III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.

V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.

Previa a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma.

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- a. El día **26 de octubre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, el Título de Concesión número **DGZF-1139/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **207.04 m²** (doscientos siete metros cuadrados y cuatro centímetros cuadrados) de zona federal la laguna, así como las obras existentes en la misma consistentes **en canal de concreto**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

para aguas pluviales, y las obras que se autorizan en la presente concesión, consistentes en **palapa para restaurante de dos niveles a base de madera dura de la región con techo de zacate, escaleras y acceso, las cuales estarán hechas a base de madera dura** localizada frente al boulevard Kukulcán, km 13+530, zona hotelera, laguna Nichupté, localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **restaurante**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **30 de noviembre de 2006**.

- b. Con fecha **10 de noviembre de 2017**, se emitió la resolución número **1376/17**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante la cual se autorizó la modificación de las bases y condiciones del Título de Concesión número **DGZF-1139/06** en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **366.56 m²** (trescientos sesenta y seis punto cincuenta y seis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y las obras existentes consistentes en: **construcción de un nivel que consta de oficina o bodega con una superficie de 56.62 m², área de estacionamiento de 47.25 m²; estructura con cimentación de mampostería de piedra desplantándose del nivel de roca sólida sobre plantillas de concreto, zapatas aisladas de concreto armado, así como columnas y trabes, con losa de concreto /sistema de vigueta y bovedilla) con muros perimetrales de block de concreto vibropresado, muros y plafones cuentan con acabado a tres capas (rich, emparche y estuco), pintura vinilica en color claro y cuenta con suministro de energía eléctrica**, localizada frente al Boulevard Kukulcán km 13+530, zona hotelera, laguna Nichupté, localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.
- c. La **"Solicitud de prórroga del Título de Concesión número DGZF-1139/06"** que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. ALBA IRAIS ORDAZ VASQUEZ**, en su carácter de apoderado legal de la sociedad denominada **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, quien acredita su personalidad mediante copias certificadas escritura pública número 192 de fecha 28 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Nain Gabriel Díaz Medina, Notario Público número 37 en la Ciudad de Cancún, estado de Quintana Roo, así como copia de pasaporte No. G34608526 de fecha 06 de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

junio de 2019 expedido por los Estados Unidos Mexicanos a nombre de la C. Alba Irais Ordaz Vasquez, por lo que, se tiene por reconocida la personalidad con que se presenta ante esta autoridad administrativa, así como original del escrito de fecha 19 de mayo de 2021 con lo que se acredita el deseo, la voluntad y las facultades suficientes para solicitar una prórroga a la vigencia del Título que le fue otorgado.

d. La **“Solicitud de prórroga del Título de Concesión número DGZF-1139/06”** en estudio fue presentada con fecha 26 de mayo de 2021, la **C. ALBA IRAIS ORDAZ VASQUEZ**, en su carácter de apoderado legal de la sociedad denominada **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, presentó en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esto es, de manera previa al vencimiento del Título de Concesión número **DGZF-1139/06**, que como bien se señala en el escrito de fecha de presentación la cual fue el 19 de mayo de 2021, por tal motivo se esta dentro del término previsto por Ley.

1. La superficie concesionada actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
2. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,781.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de Solicitud de Prórroga de Concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.
3. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la Solicitud de Prórroga Título de Concesión número **DGZF-1139/06**, la sociedad denominada **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con toda y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

ocupante de la zona federal marítimo terrestre con los recibos oficiales de pagos de derechos expedidos por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número **DGZF-1139/06** mismos que se describen a continuación:

- Copia de recibo oficial No. 1119376 de fecha 17 de marzo de 2016, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 207.04 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 1º bimestre de 2016.
- Copia de recibo oficial No. 1119840 de fecha 16 de mayo de 2016, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 207.04 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 2º bimestre de 2016.
- Copia de recibo oficial No. 1233733 de fecha 18 de julio de 2016, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 207.04 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 3er bimestre de 2016.
- Copia de recibo oficial No. 1233997 de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 207.04 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 4º bimestre de 2016.
- Copia de recibo oficial No. 1395273 de fecha 17 de noviembre de 2016, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

Roo, respecto el uso general de la superficie de 207.04 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 5° bimestre de 2016.

- Copia de recibo oficial No. 1415275 de fecha 16 de enero de 2017, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 207.04 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 6° bimestre de 2016.
- Copia de recibo oficial No. 224706 de fecha 13 de marzo de 2017, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 207.04 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 1° bimestre de 2017.
- Copia de recibo oficial No. 243383 de fecha 16 de mayo de 2017, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 207.04 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 2° bimestre de 2017.
- Copia de recibo oficial No. 303871 de fecha 14 de julio de 2017, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 207.04 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 3er bimestre de 2017.
- Copia de recibo oficial No. 404969 de fecha 15 de septiembre de 2017, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 207.04 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 4° bimestre de 2017.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

- Copia de recibo oficial No. 405356 de fecha 21 de noviembre de 2017, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 207.04 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 5° bimestre de 2017.
- Copia de recibo oficial No. 505739 de fecha 16 de enero de 2018, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 6° bimestre de 2017.
- Copia de recibo oficial No. 728987 de fecha 15 de marzo de 2018, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 1° bimestre de 2018.
- Copia de recibo oficial No. 806564 de fecha 14 de mayo de 2018, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 2° bimestre de 2018.
- Copia de recibo oficial No. 908446 de fecha 17 de julio de 2018, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 3er bimestre de 2018.
- Copia de recibo oficial No. 1015582 de fecha 10 de septiembre de 2018, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie





**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 4° bimestre de 2018.

- Copia de recibo oficial No. 1069648 de fecha 12 de noviembre de 2018, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 5° bimestre de 2018.
- Copia de recibo oficial No. 10743 de fecha 02 de enero de 2019, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 6° bimestre de 2018.
- Copia de oficio No. TM/DZ/077/2019 de fecha 14 de de enero de 2019, expedido por el Director de la Zona Federal Marítimo Terrestre del municipio de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, mediante el cual se expide constancia de no adeudo a nombre del contribuyente Operadora Bastarrachea, S.A. de C.V. hasta el sexto bimestre del ejercicio fiscal 2018.
- Copia de recibo oficial No. 283836 de fecha 21 de marzo de 2019, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 1° bimestre de 2019.
- Copia de recibo oficial No. 284344 de fecha 16 de mayo de 2019, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 2° bimestre de 2019.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

- Copia de recibo oficial No. 394471 de fecha 10 de julio de 2019, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 3er bimestre de 2019.
- Copia de recibo oficial No. 468934 de fecha 09 de septiembre de 2019, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 4º bimestre de 2019.
- Copia de recibo oficial No. 570296 de fecha 11 de noviembre de 2019, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 5º bimestre de 2019.
- Copia de recibo oficial No. 731680 de fecha 15 de enero de 2020, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 6º bimestre de 2019.
- Copia de recibo oficial No. 887979 de fecha 18 de marzo de 2020, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 1º bimestre de 2020.
- Copia de recibo oficial No. 893523 de fecha 11 de junio de 2020, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 2º bimestre de 2020.

- Copia de recibo oficial No. 893671 de fecha 13 de julio de 2020, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 3er bimestre de 2020.
- Copia de recibo oficial folio G-2020-00002295 de fecha 11 de septiembre de 2020, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 4º bimestre de 2020.
- Copia de recibo oficial No. 996068 de fecha 12 de noviembre de 2020, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 5º bimestre de 2020.
- Copia de recibo oficial No. 1165923 de fecha 11 de enero de 2021, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 6º bimestre de 2020.
- Copia de recibo oficial No. 1287407 de fecha 16 de marzo de 2021, expedido por la Tesorería Municipal de municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 1º bimestre de 2021.
- Copia de recibo oficial No. 1288051 de fecha 10 de junio de 2021, expedido por la Tesorería Municipal de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

municipio Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, respecto el uso general de la superficie de 366.56 m² referente al título de concesión número DGZF-1139/06 correspondiente al 2º bimestre de 2021.

Por lo que, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que la Concesionaria se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos; asimismo dichos recibos se encuentran glosados en el expediente al rubro citado.

Asimismo, del análisis a la solicitud de prórroga presentada por la sociedad denominada **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, se advierte lo siguiente:

- a) No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b) No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c) Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- d) Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

IV.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la sociedad denominada **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de ellas; por lo que resulta procedente autorizar con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.275.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la Solicitud de Prórroga presentada el día **26 de mayo de 2019**, se **AUTORIZA** otorgar **Prórroga de vigencia** del Título de Concesión número **DGZF-1139/06**, por un plazo de **15 años** adicionales al concedido inicialmente, término igual al otorgado en la Concesión original, mismo que comenzará a correr a partir del día **01 de diciembre de 2021**.

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad, en caso de encontrar irregularidades, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes en contra de la sociedad denominada **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se **PRORROGA** la vigencia del Título de Concesión número **DGZF-1139/06**, emitido a nombre de la sociedad denominada **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, por un término de **15 años** adicional, contados a partir del día **01 de diciembre de 2021**; con base en los motivos y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión número **ISO MR DGZF-1144/04**, que se **PRORROGA**, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo tanto, la sociedad denominada **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, se encuentra obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la sociedad denominada **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1209/QROO/2006

C.A.: 16.27S.714.1.11-118/2006

BITACORA:09/KV-0075/05/21

a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la sociedad denominada **OPERADORA BASTARRACHEA, S.A. DE C.V.**, por conducto de representante legal la **C. ALBA IRAIS ORDAZ VASQUEZ** y/o autorizados para tales efectos los CC. Gerardo Hernández Gudiño y Susana Ibarra Magos; en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Eje Central Lázaro Cárdenas número 61, Interior 4, Colonia Peralvillo, Código Postal 06220, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México**; así como señala el correo electrónico: [REDACTED] y el número de teléfono 5552769641; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México**.

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA.

SYBV/JGO

